

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0173-2021-MPY

Yungay, 01 de junio del 2021



VISTOS:

El Informe N° 018-2021-IVP YUNGAY-UO/MMMM, de fecha 16 de febrero del 2021, Oficio N° 024-2021-IVP YUNGAY-GG, de fecha 17 de febrero del 2021, Informe Legal N° 224-2021-MPY/05.20, de fecha 30 de marzo del 2021, y;





Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."



Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro — Gerente Municipal de "Aprobación de liquidaciones de los contratos y ejecución de obras";

Que, mediante Contrato de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N°005-2020-MPY/GM, de fecha 13 de marzo del 2020, firmado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: SHILLCOP – HUARCA, LLANLLA – PACARISCA; L=13.651 KM; por el plazo de ejecución de 245 días calendario, el mismo que se computa desde el 16 de marzo hasta el 15 de noviembre del 2020, para lo cual previamente se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito en la Localidad de Atma del Distrito y Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se realizó la entrega de terreno donde se ejecutará el Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario por el periodo comprendido del 16 de marzo hasta el 15 de noviembre del 2020;



- Plaza de Armas s/n Yungay
- (5143) 393039
- muniyungay.gob.pe
- municipalidad@muniyungay.gob.pe













Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR EVENTO NO ATRIBUIBLE A LAS PARTES, de fecha 16 de marzo del 2020, suscrito en la oficina del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay entre Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay — IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez — Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay; se acuerda: "SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: SHILLCOP — HUARCA, LLANLLA — PACARISCA; L=13.651 KM., a partir del día 16 de marzo del 2020, hasta pasado el periodo de la emergencia, la misma que no generará a las partes ningún tipo de obligación de carácter económico, ni pago de mayores gastos generales, renunciando el contratista a cualquier tipo de reclamo sobre el mismo. El servicio puede reiniciarse cuando culmine la emergencia nacional; es decir, cuando las condiciones sean favorables y se garantice la ejecución del servicio conforme a las normas de Mantenimiento Vial Rutinario";

Que, mediante ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO N°005-2020-MPY/GM, de fecha 02 de julio del 2020, firmado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se modificó la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato Original, en cuanto al monto y plazo de ejecución;

Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 03 de agosto del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se deja constancia que la valorización es de S/. 5,966.86 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis con 86/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 29 días, comprendidos desde el 03 al 31 de julio del 2020;

Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 01 de setiembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se deja constancia que la valorización es de S/. 6,347.72 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 31 días, comprendidos desde el 01 al 31 de agosto del 2020;

Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 01 de octubre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se deja constancia que la valorización es de S/. 6,347.72 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 30 días, comprendidos desde el 01 al 30 de setiembre del 2020;

Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 02 de noviembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se deja constancia que la valorización es de S/. 6,347.72 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles),



Plaza de Armas sin - Yungay

(5143) 393039

muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe





correspondiente a los trabajos realizados durante 31 días, comprendidos desde el 01 al 31 de octubre del 2020;



Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se deja constancia que la valorización es de S/. 6,347.72 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 30 días, comprendidos desde el 01 al 30 de noviembre del 2020;



Que, mediante Acta de Constatación de Trabajos, de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrita entre el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla en representación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay y el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, se deja constancia que la valorización es de S/. 6,347.72 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), correspondiente a los trabajos realizados durante 31 días, comprendidos desde el 01 al 31 de diciembre del 2020;



Que, mediante Oficio N°002-2021-ASTCH/P, de fecha 18 de enero del 2021, el Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez — Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, remite al Gerente General del IVP Yungay, la liquidación del Contrato de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N°005-2020-MPY/GM, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: SHILLCOP — HUARCA, LLANLLA — PACARISCA; L=13.651 KM, solicitando su aprobación conforme a Ley;



Que, mediante Informe N° 018-2021-IVP YUNGAY-UO/MMMM, de fecha 16 de febrero del 2021, el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla — Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay remite al Gerente General (e) del IVP Yungay la revisión del Expediente de Liquidación de Contrato de Servicios y Conformidad Final de Servicios, concluyendo que, el Expediente de Liquidación de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N°005-2020-MPY/GM del camino vecinal, TRAMO: SHILLCOP — HUARCA, LLANLLA — PACARISCA; L=13.651 KM, ha sido revisado y encontrado Conforme, e indica que realizó la supervisión de los servicios de mantenimiento de manera periódica durante el plazo de ejecución del contrato y verificó la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento vial rutinario; asimismo, informa que, no se tiene saldo pendiente a cargo del contratista, ni a favor de este; por lo cual, otorga conformidad final al servicio y solicita se formule la Resolución de Liquidación de Servicios correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 024-2021-IVP YUNGAY-GG, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente General (e) del IVP Yungay, solicita la emisión de Resolución de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario N° 005-2020-MPY/GM para la ejecución de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: SHILLCOP – HUARCA, LLANLLA – PACARISCA; L=13.651 KM", al haber concluido la ejecución y contando con la conformidad de la Unidad de Operaciones del IVP Yungay, encargada de la supervisión del citado servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 224-2021-MPY/05.20, de fecha 30 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, señala que es Procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: SHILLCOP – HUARCA, LLANLLA – PACARISCA; L=13.651 KM", con un



Plaza de Armas s/n - Yungay

(5143) 393039

muniyungay.gob.pe

municipalidad muniyungay.gob.pe





monto total de inversión de S/. 37,705.46 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco con 46/100 soles), debiendo ser aprobada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay en ejercicio de las facultades delegadas;









Que, la liquidación Técnica y Financiera de un proyecto u obra pública está definida como el proceso y acción final de ejecutar los actos de administrativos necesarios para la verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar I haberse concluido con los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Las liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad - Ley N° 28708, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28708 y Decreto Legislativo N°1432 - Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: SHILLCOP - HUARCA, LLANLLA - PACARISCA; L=13.651 KM", ha sido ejecutado por el CONSORCIO SEÑOR DE PUMALLUCAY, siendo que, con fecha 13 de marzo del 2020 se suscribe el Contrato de Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario N°005-2020-MPY/GM, por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay con un monto contractual de S/ 50,781.76 (Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 76/100 Soles), iniciando su ejecución con fecha 16 de marzo del 2020, con un plazo de ejecución de 245 días calendario; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria generada a causa de la COVID-19, se suspende el plazo de ejecución desde el 16 de marzo al 02 de julio del 2020, para lo cual con fecha 02 de julio del 2020 se suscribe la ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO N°005-2020-MPY/GM, modificando el monto contractual a la suma de S/ 37,705.46 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco con 46/100 soles) con un plazo de ejecución de 182 días calendarios, monto final por el que se ha ejecutado el servicio de mantenimiento; el cual se encuentra actualmente en Fase de Liquidación Técnica y Financiera, con CONFORMIDAD de la supervisión ejecutada por el propio Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: SHILLCOP - HUARCA, LLANLLA - PACARISCA; L=13.651 KM", con un monto total de inversión de S/ 37,705.46 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco con 46/100 soles), ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:









LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

Pág. Nº01 de 02



CONTRATO No: CONTRATISTA: 005-2020-MPY/GM CONSORCIO SEÑOR DE PUMALLUCAY

I. AUTORIZADO Y PAGADO: **AUTORIZADO**

Contrato Principal: Adenda Nº 01:

CON IGV
50,781.76
37,705.46
37.705.46

SIN IGV 43,035.39 31,953.76 31,953.76



D. LEG. IGV E IMP. SEL. AL CONSUMO: Adenda Nº 01:

Deductivo de Servicios Nº 01:

5,751.70

5,751.70 37,705.46

PAGADO

Adenda Nº 01:

CON IGV 37,705.46

SUB TOTAL

SIN IGV

31,953.76



D. LEG. IGV E IMP. SEL. AL CONSUMO:

Adenda N°01:

5,751.70

SUB TOTAL

37,705.46

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

S/

0.00



II. ADELANTOS:

CONCEDIDOS:

AMORTIZADO:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

Efectivo Efectivo 0.00 0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

S/

II. FONDO DE GARANTÍA:

RETENIDOS

DEVUELTOS: Contrato Principal:

Contrato Principal:

SUB TOTAL

0.00 0.00

SUB TOTAL

0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

0.00

S/

IV. RESUMEN DE SALDOS:

A CARGO DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL

I. AUTORIZADO Y PAGADO:

II. ADELANTOS:

II. FONDO DE GARANTÍA:

0.00 0.00

0.00

CONTRATISTA 0.00 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

0.00

S/_ 0.00



Plaza de Armas s/n - Yungay

(5143) 393039

muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay, notifique la presente resolución a PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución conjuntamente con sus actuados al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay.



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Isaac Florencio Morales Meléndez – Representante Legal del Consorcio Señor de Pumallucay, Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay – IVP Yungay, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Abog. Rolando Fulgercio Alfaro GERENTE MUNICIPAL





muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe

